



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D^a. MARÍA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho (19.10.18), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA N° 33/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2.018.-

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, D^a. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres. Concejales:

- D. Sergio Baena Martín, Primer Teniente de Alcalde
- D. Rafael Muñoz Criado, Segundo Teniente de Alcalde
- D. Benjamín Ferrer López, Tercer Teniente de Alcalde
- D. Domingo Sola López, Cuarto Teniente de Alcalde
- D^a Francisca Fernández Cárdenas, Quinta Teniente de Alcalde
- D^a Francisca Hernández Cuesta, Concejala
- D^a María del Mar Callejas García, Concejala

Sra. Secretaria General, D^a. M^a del Carmen Moreno Martínez.

Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

En Armilla (Granada), a diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, a las nueve horas y quince minutos, (09:15 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Dolores Cañavate Jiménez y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, la Secretaria General, que doy fe del acto.



Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	24/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
		24/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión, (8), aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 10 de octubre de 2.018, de carácter extraordinario, sin ninguna modificación.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 7604. (PROP. 2018/5499). CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.(APROBACIÓN PLIEGOS).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 7604. (prop 2018/5499), relativo a la Contratación del Seguro Multirriesgo de Edificios del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación Pliegos).-

Por Providencia de Alcaldía, firmada electrónicamente el día 12 de septiembre de 2018, se inició expediente, relativo a la Contratación del Seguro Multirriesgo de Edificios del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación Pliegos).-

Figura asimismo en el expediente, informe de la necesidad e idoneidad y eficiencia de la contratación, (Art. 22 TRLCSP), firmado electrónicamente los días 06 y 07 de septiembre de 2018, por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, y por la Técnica de Medio Ambiente y Responsable de los Seguros del Ayuntamiento de Armilla, respectivamente, en el que justifican la necesidad de contratar el Seguro Multirriesgo de Edificios del Ayuntamiento de Armilla; no estableciéndose la división en lotes conforme a lo determinado en el aludido informe.

El valor estimado del contrato asciende a 66.000 €, se entenderá que el importe de la oferta es el precio total incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas y especialmente tasas y toda clase de tributos no expresamente repercutibles así como los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

No se establece la división en lotes, conforme a lo determinado en el informe de necesidad e idoneidad.

En el expediente en cuestión figuran, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado electrónicamente el día 12 de septiembre de 2018, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla y por el Interventor Municipal, y Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado electrónicamente el día 10 de octubre de 2018, por la técnica de Medio Ambiente y Responsable de los Seguros del Ayuntamiento de Armilla, para la contratación por procedimiento abierto simplificado, del Seguro Multirriesgo de Edificios del Ayuntamiento de Armilla.

Existe retención de crédito para el ejercicio de 2.018 por importe de 22.000 €, con referencia 22018008981 y número de operación 220180020212, de fecha 18 de septiembre de 2.018, con cargo a la aplicación presupuestaria SGE 9200.22400; y retención de crédito para los ejercicios de 2.019 y 2.020 por importe 22.000 € cada uno, respectivamente, los cuales se subordinará al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

El Interventor Municipal emitió un informe de Fiscalización firmado electrónicamente el día 19 de septiembre de 2018, en el que manifiesta: "El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2018, ascienden a la cantidad de 1.899.719,52 Euros, suponiendo el importe de la contratación propuesta 66.000,00 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 0,347% sobre aquellos recursos.

El presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, en lo que estipulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de "Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

Figuran, asimismo en el referido expediente, Informe de Secretaría, firmado electrónicamente el día 24 de septiembre de 2018, para determinar el procedimiento de adjudicación aplicable; sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el que determina la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Constan en dicho expediente, sendas Propuestas formuladas por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, firmadas electrónicamente los días 12 y 26 de septiembre de 2018, respectivamente, justificando y proponiendo la utilización del procedimiento abierto simplificado.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	24/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	24/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el Seguro Multirriesgo de Edificios del Ayuntamiento de Armilla, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto para el ejercicio de 2.018 por importe de 22.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria SGE 9200.22400 del vigente Presupuesto Municipal.

La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.019 y 2.020, se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el perfil de contratante.

Séptimo.- Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, a la Técnico de Medio Ambiente, Dª.Yolanda Miranda Naveros.

TERCERO.- EXPEDIENTE 2017/GCTT 10799. (PROP 2018/5912).- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN CALLE SAN MIGUEL Y ASFALTADO DE VARIAS CALLES AFECTADAS POR EL CAMBIO DE SENTIDO DE TRÁFICO, DE ESTA LOCALIDAD". (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS).-

Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
	UT-SEC SECRETARÍA GRAL		ALCALDESA
	24/10/2018		24/10/2018





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Se da cuenta del expediente 2017/GURB 10799. (prop 2018/5912), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle San Miguel y Asfaltado de Varias Calles Afectadas por el Cambio de Sentido de Tráfico, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles). (Ampliación del Plazo de Ejecución de las Obras).-

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 08 de marzo de 2.018, se Adjudicó el Contrato de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en calle San Miguel y Asfaltado de varias calles afectadas por el Cambio de Sentido de Tráfico de esta localidad, a la Empresa **CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.L.** con C.I.F. B-18077867 y domicilio en Avda. Andalucía s/n, Polígono Industrial El Florío, C.P. 18015-Granada, por importe de 517.963,25 € y de 108.772,28 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 626.735,53 €, con un plazo de ejecución de 3 meses y un plazo de garantía de dos años y la contratación de 6 personas con dificultades de acceso al mercado laboral durante 3 meses.

Dicho contrato fue formalizado con fecha 20 de marzo de 2.018, con un plazo de ejecución del contrato de 3 meses.

Por Providencia de Alcaldía, firmada electrónicamente el día 26 de septiembre de 2018, se inició el expediente relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle San Miguel y Asfaltado de Varias Calles Afectadas por el Cambio de Sentido de Tráfico, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles). (Ampliación del Plazo de Ejecución de las Obras), en la que dispone que por el Responsable del Contrato se informe si está justificada dicha ampliación del plazo y la no imposición de penalidades.

Con fecha 20 de abril de 2018 se firmó el Acta de Replanteo y de Inicio de las Obras, según consta en el expediente.

En el expediente en cuestión figura escrito de la Empresa **CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.L.** con C.I.F. B-18077867, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 6847, el día 05 de julio de 2018, en el que solicita al Ayuntamiento una ampliación de plazo de ejecución de dichas obras, de 53 días.

Consta, en el referido expediente Informe del Director de las Obras, D. José Sebastián Frías Sánchez, de fecha 05 de julio de 2018, relativo a la contestación de la solicitud de ampliación de plazo de las obras presentada por la empresa contratista, en el que manifiesta que el contenido de la propuesta se ajusta a la realidad, por lo que la informa favorablemente.

D. Manuel José Merino Fernández, Arquitecto Municipal y Responsable del Contrato, emite un informe, firmado electrónicamente el día 08 de octubre de 2018, en el que manifiesta que informa favorablemente la ampliación de plazo expuesta de 53 días, sin imposición de penalizaciones.



Firma 1 de 2	MARTA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	
	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	
	ALCALDESA	



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Finalmente, consta en dicho expediente Propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, firmada electrónicamente el día 16 de octubre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartado 3.1, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Aceptar la ampliación del plazo de ejecución de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en calle San Miguel y Asfaltado de varias calles afectadas por el Cambio de Sentido de Tráfico de esta localidad, adjudicadas a la Empresa **CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.L.** con C.I.F. B-18077867 y domicilio en Avda. Andalucía s/n, Polígono Industrial El Florío, C.P. 18015-Granada, en 53 días.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.L., al responsable del contrato, y al Jefe del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Armilla.

CUARTO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 10377. (PROP. 2018/5940). (EXPEDIENTE 2017/GCTT 10799). CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES EN CALLE SAN MIGUEL Y ASFALTADO DE VARIAS CALLES AFECTADAS POR EL CAMBIO DE SENTIDO DE TRÁFICO, DE ESTA LOCALIDAD". (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (APROBACIÓN DE LA CUARTA CERTIFICACIÓN DE OBRA).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 10377. (prop. 2018/5940). (expediente 2017/GURB 10799), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle San Miguel y Asfaltado de Varias Calles Afectadas por el Cambio de Sentido de Tráfico, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles). (Aprobación de la Cuarta Certificación de Obra).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 08 de marzo de 2.018, se adjudicó el Contrato de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en calle San Miguel y Asfaltado de varias calles afectadas por el Cambio de Sentido de Tráfico de esta localidad, (Inversiones Financieramente Sostenibles), al Contratista **CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.** con C.I.F. B-18077867.

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 17 de octubre de 2018.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	ALCALDESA 24/10/2018 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ UT-SEC SECRETARÍA GRAL 24/10/2018



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Constan, asimismo en el referido expediente la siguiente certificación Cuarta de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle San Miguel y Asfaltado de Varias Calles Afectadas por el Cambio de Sentido de Tráfico, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).

- Certificación Cuarta – expediente 2018/GIYT 10377. (prop. 2018/5940). (expediente 2017/GURB 10799), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle San Miguel y Asfaltado de Varias Calles Afectadas por el Cambio de Sentido de Tráfico, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor del Contratista CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., con C.I.F. número B-18077867, y domicilio en Avda. Andalucía, s/n, Polígono Industrial “El Florio”, Edificio UCOP, P-30, C.P. 18015, GRANADA, por importe de 184.328,08 € IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Municipal, D. Manuel J. Merino Fernández, y por el Contratista de la obra CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., firmada por ambos en septiembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Cuarta– expediente 2018/GIYT 10377. (prop. 2018/5940). (expediente 2017/GURB 10799), relativo a la Contratación de las Obras de Renovación de Pavimentación e Instalaciones en Calle San Miguel y Asfaltado de Varias Calles Afectadas por el Cambio de Sentido de Tráfico, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor del Contratista CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., con C.I.F. número B-18077867, y domicilio en Avda. Andalucía, s/n, Polígono Industrial “El Florio”, Edificio UCOP, P-30, C.P. 18015, GRANADA, por importe de 184.328,08 € IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Municipal, D. Manuel J. Merino Fernández, y por el Contratista de la obra CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., firmada por ambos en septiembre de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Contratista de la obra CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

QUINTO.- EXPEDIENTE 2017/GURB 4611. (PROP. 2018/5981). (EXPEDIENTE URBANISMO 110/2017).- MODIFICACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO DE 28 VIVIENDAS Y NAVE PARA SUPERMERCADO, SITO EN PARCELA RP-1 DE LA UE-7 DE LAS NNSS., AVDA. DE LAS PALMERAS, NÚMERO 5, DE ESTA LOCALIDAD. PROMOTOR: Dª M.ª ROSA RUIZ BUENO.-



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	24/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	24/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Se da cuenta del expediente 2017/GURB 4611. (prop. 2018/5981), (expediente Urbanismo 110/2017, promovido por Dª Mª ROSA RUIZ BUENO, en solicitud de modificación de licencia urbanística municipal de edificación para reformado de proyecto básico de edificio de 28 viviendas y nave para supermercado, sito en parcela RP-1 de la UE-7 de las NNSS., Avda. de las Palmeras, n.º 5, de esta localidad.

Por la Secretaria, debidamente autorizada por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicha funcionaria no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los artículos 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 3 del RD 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2.018, concedió licencia urbanística municipal a Dª Mª ROSA RUIZ BUENO, para Licencia de obras para construcción de edificio de 28 viviendas y nave para supermercado, sito en parcela RP-1 de la UE-7 de las NNSS., Avda. de las Palmeras, n.º 5, de esta localidad.

A la vista de lo que antecede, y de los Informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, el primero de ellos firmado electrónicamente el día 07 de septiembre de 2018, así como del Técnico de Administración General adscrito al Área de Urbanismo, firmado electrónicamente el día 10 de septiembre de 2018, indicando ambos la necesidad de subsanar por el peticionario con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras solicitada una serie de deficiencias detectadas, por los motivos expresados en los mismos.

Y el segundo emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, firmado electrónicamente el día 18 de octubre de 2018, emitido en sentido favorable al considerar subsanadas en ese momento las deficiencias mencionadas, en atención a la providencia de la Alcaldía firmada electrónicamente el día 12 de septiembre de 2018; así como del Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, firmado electrónicamente el día 18 de octubre de 2018, emitido en sentido favorable. En ambos Informes manifiestan que el Presupuesto de Ejecución Material a efectos de liquidar impuestos y tasas: 3.616.342,71 €.

Finalmente, figura en el expediente propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 18 de octubre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartado 3.1, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	24/10/2018	ALCALDESA
	UT-SEC SECRETARÍA GRAL				



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Primero. - Conceder Licencia Municipal de Obras con arreglo a las siguientes especificaciones:

- a) Nombre o razón social del promotor: D^a M^a ROSA RUIZ BUENO.
- b) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano. Calificación Residencial. Edificación Plurifamiliar en Manzana según Innovación no Estructural del Plan Especial de la UE-7 de las Normas Subsidiarias.
- c) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: modificación de licencia urbanística municipal de edificación para reformado de proyecto básico de edificio de 28 viviendas y nave para supermercado. Edificación Plurifamiliar en Manzana según Innovación no Estructural del Plan Especial de la UE-7 de las Normas Subsidiarias.
- d) Situación y emplazamiento de las obras: parcela RP-1 de la UE-7 de las NNSS., Avda. de las Palmeras, n.º 5, de esta localidad. Referencia Catastral: 5309801VG4150G0000SA.
- e) Presupuesto de ejecución material S/PROYECTO: 3.743.392,71 €.
- Presupuesto de Ejecución Material a Efectos de Liquidación de Tasa e ICIO: 3.616.342,71 €.
- f) Técnico autor del proyecto Básico y de Ejecución: Arquitectos, D. Antonio M. Vizquete Castillo, Colegiado n.º 5910 C.O.A. Sevilla y D^a M.^a Carmen Cameán Gutiérrez, Colegiada n.º 5577 C.O.A. Sevilla.
- g) Dirección facultativa de las obras: Arquitectos, D. Antonio M. Vizquete Castillo, Colegiado n.º 5910 C.O.A. Sevilla y D^a M.^a Carmen Cameán Gutiérrez, Colegiada n.º 5577 C.O.A. Sevilla.

De conformidad con la siguiente documentación técnica:

-REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO DE 28 VIVIENDAS Y NAVE PARA SUPERMERCADO CON FECHA MAYO DE 2.018 REDACTADO POR LOS ARQUITECTOS D.



ALCALDESA

24/10/2018

DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ

Firma 2 de 2

UT-SEC SECRETARÍA GRAL

24/10/2018

MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ

Firma 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ANTONIO VIZUETE CASTILLO COLEGIADO 5.910 Y D^a. M.^a. CARMEN CAMEÁN GUTIÉRREZ
 COLEGIADA 5.577 AMBOS DEL C.O.A. SEVILLA.

- Documentación presentada con fecha 17 de octubre de 2.018 con número de registro de entrada
 10.040 consistente en:

- 1.- Declaración Responsable de Condiciones Urbanísticas Modificada.
- 2.- Plano 01.01.07 – Justificación de la Dotación de Plazas de Aparcamiento.
- 3.- Plano 01.01.08 – Justificación de Alturas conforme al Estudio de Detalle.
- 4.- Plano 01.01.09 – Justificación de Alineaciones conforme al Estudio de Detalle

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a las previsiones del PGOU definitivamente aprobado por lo que se refiere al suelo Urbano Consolidado, según Resolución de 1 de Marzo de 2007 de la CPOTU, y publicado en el BOJA nº 98, de 19 de Mayo de 2008.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

FIANZA PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

La depositada para el otorgamiento de la licencia de urbanística municipal de obras de Edificación por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2.018 expediente 2017-GURB-4.611.

FIANZA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

La depositada para el otorgamiento de la licencia de urbanística municipal de obras de Edificación por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2.018 expediente 2017-GURB-4.611.

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	24/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	24/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Las establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2.018.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 119.339,31 € y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas, que asciende a la cantidad de 54.245,14 €.

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: Los marcados en el artículo 173.1 de la LOUA.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

Séptimo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la interesada.

SEXTO.- EXPEDIENTE 2018/GURB 6381. (PROP. 2018/5983). (EXPEDIENTE URBANISMO 167/2018).- LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA ADAPTACIÓN DE LOCALES 197-198, PARA CENTRO DE OCIO, PARA CENTRO COMERCIAL NEVADA SHOPPING, SITA EN AVDA. DE LAS PALMERAS (CENTRO COMERCIAL NEVADA SHOPPING), DE ESTA LOCALIDAD. PROMOTOR: IMPORTACIONES XIBANYA, S.A.U.-

Se da cuenta del Expediente 2018/GURB 6381, (prop. 2018/5983), (expediente urbanismo 167/2018, promovido por IMPORTACIONES XIBANYA, S.A.U., en solicitud de licencia de obras para Adecuación de Locales 197-198 para Centro de Ocio, para Centro Comercial Nevada Shopping, sita en Avda. De las Plameras (Centro Comercial Nevada Shopping), de esta localidad.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Por la Secretaria, debidamente autorizada por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicha funcionaria no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los artículos 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Consta en el expediente Decreto 2018/541-URB del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, concediendo licencia de actividad para LOCAL DE ENTRETENIMIENTO Y OCIO clasificando la actividad como MOLESTA y calificándola FAVORABLEMENTE.

A la vista de lo que antecede, y de los Informes del Arquitecto Técnico Municipal, el primero firmado electrónicamente el día 04 de octubre de 2018, emitido en sentido desfavorable, indicando la necesidad de subsanar por el peticionario con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras solicitada una serie de deficiencias detectadas, por los motivos expresados en el mismo.

Y el segundo firmado electrónicamente el día 18 de octubre de 2018, emitido en sentido favorable al considerar subsanadas en ese momento las deficiencias mencionadas, como del Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, firmado electrónicamente el día 18 de octubre de 2018, emitido en sentido favorable.

El Arquitecto Técnico Municipal señala en su informe que no se alteran las condiciones urbanísticas de la edificación existente, ya que la construcción del altillo no computa a efectos urbanísticos puesto que no se supera el 20% de la superficie total de la planta.

Finalmente, figura en el expediente propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 18 de octubre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartado 3.1, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Conceder Licencia Municipal de Obras con arreglo a las siguientes especificaciones:



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	24/10/2018	ALCALDESA
	UT-SEC SECRETARÍA GRAL				



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- a) Nombre o razón social del promotor: IMPORTACIONES XIBANYA, S.A.U.
- b) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano. Consolidado.- Uso Comercial-Plan Parcial B de las NN.SS.
- c) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Licencia de obras para Adecuación de Locales 197-198, para Centro de Ocio. Urbano. Consolidado.
- d) Situación y emplazamiento de las obras: Centro Comercial Nevada Shopping, sita en Avda. De las Plameras (Centro Comercial Nevada Shopping), de esta localidad. Referencia Catastral: 5615807VG4151F0001SB.
- e) Presupuesto de ejecución material S/PROYECTO: 186.824,02 € +113.500,55 €=300.324,57 €.
- Presupuesto de Ejecución Material a Efectos de Liquidación de Tasa e ICIO: 298.395,07 €.
- f) Técnico autor del proyecto: Arquitecto, D. Antonio Miguel Reyes Sánchez, Colegiado número 4.772 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.
- g) Dirección facultativa de las obras: Arquitecto, D. Antonio Miguel Reyes Sánchez, Colegiado número 4.772 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

De conformidad con la siguiente documentación técnica:

- PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE OCIO EN LOS LOCALES 197-198 DEL CENTRO COMERCIAL NEVADA SHOPPING, AVDA. DE LAS PALMERAS, 75, de esta localidad, redactado por el Arquitecto, D. Antonio Miguel Reyes Sánchez, Colegiado número 4.772 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, visado con fecha 18 de mayo de 2018.
- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA presentada con fecha 15 de octubre de 2018 de número de Registro de Entrada 9.984.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
	UT-SEC SECRETARÍA GRAL		24/10/2018
			ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a las previsiones del PGOU definitivamente aprobado por lo que se refiere al suelo Urbano Consolidado, según Resolución de 1 de Marzo de 2007 de la CPOTU, y publicado en el BOJA nº 98, de 19 de Mayo de 2008.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

FIANZA PARA DESPERFECTOS EN OBRAS DE URBANIZACIÓN

No se establece una fianza para garantizar el arreglo de los posibles desperfectos que pudiera sufrir la urbanización ya que estas no van a ver se afectadas por las obras de adecuación del local.

FIANZA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS

Según el artículo 81 del Decreto 73/2.012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos se establece una fianza de 3.033,24 €.

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

- 1.- Antes de iniciar las obras, deberá presentar los nombramientos de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud.
- 2.- Una vez iniciadas las obras, en el plazo máximo de una semana desde el inicio, se presentará en los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente certificado de comienzo de obra, firmado por los Técnicos Directores de las mismas, el Coordinador de Seguridad y Salud, el Promotor y el Constructor.
- 3.- La ejecución de las obras, deberá adaptarse a la Documentación Técnica presentada en este Ayuntamiento. En caso de modificaciones tanto en presupuesto como en características, deberá comunicarse al Ayuntamiento para valorar el alcance de las mismas.
- 4.- Deberá instalar en un lugar visible un cartel de 1,50 x 1,00 metros en color blanco con el texto negro según el siguiente formato que deberá cumplimentarse en todos sus datos: Ayuntamiento de Armilla; Descripción de la obra; Expediente de licencia de obras Núm.; Fecha del comienzo de las obras; Plazo de ejecución; Promotor; Constructor; Dirección Facultativa.
- 5.- Deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier cambio que se produzca respecto al constructor que ejecuta las obras, en plazo de máximo de 7 días a partir de producirse.



Firma 1 de 2	MARTA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ		
	24/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ		
	24/10/2018	ALCALDESA	



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

6.- Una vez finalizadas las obras de adecuación del local de entretenimiento deberá tramitar la correspondiente licencia de primera utilización y comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Armilla la fecha del inicio efectivo de la actividad.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 9.847,04 € y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas, que asciende a la cantidad de 3.729,94 €.

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: Los marcados en el artículo 173.1 de la LOUA.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

Séptimo.- Dar cuenta del presente Acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las nueve horas y veinticinco minutos (09:25 h), por la Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria General he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

15 de 15

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

